

## **AGROHEBERSAN S. A.**

### **Notas a los estados financieros**

Al 31 de diciembre de 2013

Expresado en dólares de E.U.A.

#### **1. Operaciones**

**AGROHEBERSAN S. A.** fue constituida el **06 de Agosto del 2013**.

La compañía tiene por objetivo principal **Producción de Arroz en todas sus Fases y su Comercialización**

La dirección registrada de la compañía se encuentra en la Ciudad de Palestina.

#### **2. Resumen de principales políticas de contabilidad**

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador, los cuales requieren que la gerencia determine ciertas estimaciones y ajuste ciertos supuestos, para determinar la exactitud de algunos de los partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando existen algunas diferencias de su curso lineal, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en la circunstancia.

Los estados financieros conjuntos serán presentados para la aprobación de la Junta general de accionistas. En conform con lo anterior, estos estados financieros serán aprobados sin modificación.

En el Ecuador se encuentran vigentes las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y para aquellas situaciones específicas que no estén normadas por las NEC, se retornaron que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o según los lineamientos a seguirse como principios de contabilidad. La Resolución N° 050-DSC-2012 de la Superintendencia de Compañías publicada el 31 de diciembre de 2008 establece un cronograma para la adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF) en Ecuador. En base a este cronograma la Compañía deberá adoptar estas normas a partir del 1 de enero de 2013.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de contabilidad (NEC) y principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y pueden diferir de aquellos emitidos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Las principales políticas contables son las siguientes:

##### **(a) Propiedad, planta y equipo –**

Las instalaciones, mobiliario, equipo y vehículos, se presentan a una base que se aproxima a costo histórico, menos la depreciación acumulada, excepto terrenos y edificios que se presentan al costo revaluado. Las provisiones para depreciación se

**Notas a los estados financieros**

Al 31 de diciembre de 2013

Expresados en dólares de E.U.A.

cargan a los resultados del año y se calculan bajo el método de línea recta y las tasas de depreciación están basadas en el valor probable de los bienes como sigue:

|                   | <u>Años</u> |
|-------------------|-------------|
| Edificios         | 20          |
| Muebles y Enseres | 10          |
| Vehículos         | 5           |
| Equipo de cómputo | 3           |

Los costos de reparación y mantenimiento incluyendo a reposición de partes menores se cargan a los resultados de la medida que se incurren.

**(b) Provisiones-**

Se reconoce una provisión sólo cuando la compañía tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar la obligación y se pueda hacer un estimado confiable del monto de la obligación. Las provisiones se revisan a cada fecha de balance y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esa fecha. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de los gastos que se esperan incurrir para cancelarla.

**(c) Reserva para Jubilación**

El valor de la reserva para jubilación se determina en base a un estudio actuaria! el mismo que involucra la consideración de suposiciones sobre tasa de descuento, variaciones en los sueldos y salarios, tasas de mortalidad, incremento en el monto mínima de las pensiones jubilares, entre otros. Debido al largo plazo que caracteriza a la reserva para jubilación, la estimación sujeta a modificaciones significativas. La provisión para jubilación patronal se carga a los resultados del año.

**d) Reconocimientos de ingresos-**

Los ingresos se reconocerán cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la Compañía y el monto de ingreso puede ser medido confiablemente.

**(e) Intereses pagados-**

Los intereses pagados son registrados como gastos a medida que se devenguen.

**(f) Participación a trabajadores-**

**AGROHEBERSAN S. A.****Notas a los estados financieros**

A 31 de diciembre de 2013

Expresados en unidades de E.U.A.

La participación a tribuadores se carga a los resultados del año y se calcula aplicando el 15% sobre la utilidad contable.

**(g) Impuesto a la renta-**

El impuesto a la renta se carga a los resultados del año con el método del impuesto a pagar.

**(h) Utilidad neta por acción-**

La utilidad neta por acción se calcula considerando el promedio de acciones en circulación durante el año.

**(i) Registros contable y unidad monetaria-**

Los registros contables de la compañía se llevan en Dólares de E.U.A. que es la moneda de curso legal en el Ecuador.

**3. cuentas por cobrar, neto**

A 31 de diciembre de 2013, las cuentas por cobrar, neto se formaban de la siguiente manera:

**CUENTAS X COBRAR****2013**

Cuentas por Cobrar Clientes

5.612,73

Retenciones en la Fuente 2013

1.062,50

**6.675,23****4. Propiedad, Planta y equipo**

A 31 de diciembre de 2013, las propiedades, plantas y equipos en cuenta con Propiedad Planta y Equipo.

**5. Cuentas por pagar**

A 31 de diciembre de 2013, las cuentas por pagar se detallaron de la siguiente manera:

|                     | 2013             |
|---------------------|------------------|
| Proveedores         | \$ 41.11         |
| Por pagar por pagar | 773.67           |
|                     | <u>\$ 723.67</u> |

**6. Pasivo No Corriente**

A 31 de diciembre de 2013, no cuenta con pasivo no corriente:

|             |
|-------------|
| 2013        |
| <u>0.00</u> |

**7. Reserva para jubilación, indemnización y desahucio**

**(a) Jubilación patronal-**

De acuerdo con la ratificación expresada por la corte suprema de justicia publicada en el Registro Oficial N° 431 de 28 de enero de 149A3, sobre el derecho que tienen los trabajadores a la jubilación patronal y en base a las reformas al Código de Trabajo publicadas en el Suplemento al Registro Oficial N° 359 de 2 del 2 de julio de 2005 en el que se establecen los montos mínimos mensuales por pensiones jubilares la compañía contrato los servicios de un profesional para que efectúe un estudio actuarial y determine la reserva necesaria para este fin.

**(b) Indemnización y desahucio-**

De acuerdo con el Código de Trabajo, la Compañía tiene un pasivo contingente por indemnizaciones con los empleados y trabajadores que se separan por ciertas circunstancias. Una parte de este pasivo probablemente no será exigible por la separación voluntaria de algunos empleados.

## **AGROHEBERSAN S. A.**

### **Notas a los estados financieros**

**Al 31 de diciembre de 2013**

**Expresadas en colones de C.R.**

#### **8. Capital social**

Al 31 de diciembre de 2013, el capital social de la compañía estuvo constituido por \$800.00.

#### **9. Reserva legal**

La ley requiere que se transfiera a la reserva legal por lo menos el 10% de la utilidad neta anual, hasta que esta llegue por lo menos al 20% del capital social. Dicha reserva no puede distribuirse como dividendo en efectivo, excepto en caso de liquidación de la compañía, pero puede utilizarse para cubrir pérdidas de operaciones o para capitalizar.

#### **10. Impuesto a la renta**

##### **(a) Situación tributaria**

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones de impuesto a la renta de la compañía, dentro de plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración de impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con las obligaciones tributarias.

##### **(b) Tasa de impuesto y exoneraciones**

De conformidad con disposiciones legales vigentes, la tarifa de impuesto a la renta para el ejercicio fiscal 2013 es de 22%, sobre las utilidades gravables.

En caso de que la compañía reinvierta sus utilidades en los términos y condiciones que establece la ley de régimen tributario interno, podrá obtener una reducción de 10 puntos porcentuales en la tasa impositiva, sobre el reinvertido, siempre y cuando efectúe el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

De acuerdo con las Reformas Tributarias incluidas en el Código de la Hacienda, la tarifa de impuesto a la renta, se reduce de manera progresiva de la siguiente manera:

|                      |     |
|----------------------|-----|
| Año 2012             | 23% |
| Año 2013 en adelante | 22% |

Adicionalmente, el mencionado Código establece los siguientes beneficios tributarios:

## Notas a los estados financieros

51 December 2013

Exemplos de fórmulas L:  $\mathbf{a}$

- Exoneración del pago de impuesto a la renta durante cinco años para las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia de este código, así como también las sociedades nuevas que se constituyan por sucesiones existentes, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las circunscripciones urbanas de los cantones Quito o Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos.
- Diferimiento de pago del impuesto a la renta y de su anticipo hasta por cinco años, con el correspondiente pago de intereses, para las sociedades que transfieran por lo menos el 35% de su capital accionario a favor de al menos 20% de sus trabajadores.

(c) Dividendos en efectivo:

Los dividendos que se distribuyan a sociedades nacionales o a sociedades extranjeras que no estén domiciliadas en paraisos fiscales están exentos del pago de impuesto a la renta.

Los dividendos que se distribuyan a favor de personas naturales residentes o de sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, según aquellos, se retendrán en la fuente adicional.

(d) Conciliación del resultado contable-tributario-

Las partidas que principalmente elevaron la pérdida contable con la pérdida tributaria de la compañía, fueron las siguientes:

|                                     | 2013      |
|-------------------------------------|-----------|
| Mar (pre-reg)                       | 1,270,000 |
| Mar (pre-reg) - post (S & K) - 2013 | 1,100,000 |
| Mar (pre-reg) - post (S & K) - 2012 | 4,090,000 |
| Mar (pre-reg) - post (S & K) - 2011 | 1,000,000 |
| Mar (pre-reg) - post (S & K) - 2010 | 1,550,000 |
| Mar (pre-reg) - post (S & K) - 2009 | 1,100,000 |
| Mar (pre-reg) - post (S & K) - 2008 | 530,000   |

## 11. Reformas tributarias

En el suplemento al Registro Oficial N° 583 de 24 de noviembre de 2011, se expidió la Ley de Fomento Ambiental y Organización de los Ingresos del Estado, mediante la cual se reformó la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y la Ley Reformativa para la Lucha contra el Tráfico de los Principales Cambios son los siguientes:

(a) **Cálculo del impuesto a la renta-**

Para el cálculo a la renta se limita la deducción de los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículo, hasta por un monto de 35,000 no será deducible el gasto sobre el exceso.

(b) **Impuesto al Valor Agregado (IVA)-**

Estarán gravados con tarifa 0% la adquisición de vehículos híbridos o eléctricos cuya base imponible sea de hasta 35,000.

(c) **Impuesto Ambientales-**

Se crea el impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV), que grava el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre a excepción de aquellos vehículos destinados a transporte público y los directamente relacionados con la actividad productiva o comercial.

Se crea el impuesto recímbile a las botellas Plásticas no retornables, que grava con 2 centavos de Dólar por cada botella plástica no retornable embotellada. Un caso de botellas importadas gravará el momento de su nacionalización.

(d) **Impuesto a la salida de Divisas (ISD)-**

Se incrementa el Impuesto a la salida de Divisas (ISD) DEL 3% AL 5% y establece presunción de pago y generación de este impuesto en lo siguiente:

- ✓ Todo pago efectuado desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros del exterior de personas naturales, sociedades o entornos.
- ✓ Las exportaciones de bienes y servicios generados en Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.

El impuesto a la salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación de impuestos a la renta por 5 años siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el Estado que establece el Comité de Política Tributaria.

